

La educación superior, un derecho humano universal

En 1945, en Londres, se constituyó la organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura. En la conferencia preparatoria, convocada por los gobiernos del Reino Unido y de Francia, participaban los representantes de unos cuarenta países animados, en su mayoría, por una misma preocupación. Se trataba, según la hermosa expresión de Torres Bodet, entonces delegado de México, de abordar en la historia humana una era distinta a la que concluía.

Optimista, el propósito era, entre otras aspiraciones, inaugurar “una época en la que reinaría ‘un auténtico espíritu de paz’ porque las ideas circularían libremente de una nación a otra, y porque, en lugar de ser amaestrados, idiotizados y manipulados por las ideologías totalitarias, los individuos serían educados para servirse de su razón”, escribe Alain Finkielkraut.¹

Ante la experiencia del fascismo, la UNESCO debía proteger el pensamiento contra los abusos del poder, iluminar a los hombres e impedir que los demagogos extraviaran su pensamiento. Continúa Finkielkraut:

Al unir el progreso moral de la humanidad con su progreso intelectual y situarse en el doble terreno *político* –de la defensa de las libertades– y *cultural* –de la formación de los individuos–, [las autoridades y los delegados reunidos en Londres] volvían a enlazar con el espíritu de las Luces. La era diferente cuya aparición confiaban favorecer se alimentaba filosóficamente del siglo XVIII, y concebían la UNESCO bajo el patrocinio implícito de Diderot, de Condorcet o de Voltaire. Esos autores son, en efecto, los que nos han enseñado que, si la libertad era un derecho universal, solo podía ser llamado libre un hombre ilustrado. Ellos son los que han formulado respecto al poder público estas dos exigencias indisociables: respetar la autonomía de los individuos y ofrecerles, mediante la instrucción, el medio para ser efectivamente autónomos... Al día siguiente de la victoria sobre Hitler, la sombra tutelar de los Filósofos parece planear sobre el acto constitutivo de la UNESCO y dictar sus capítulos a los redactores.²

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre retomó esta perspectiva y estableció en 1948 que la educación, de la elemental a la superior, esta última con base al mérito, es un derecho humano y que toda educación tendría que ser accesible. Este documento asentó también el derecho a disfrutar de las artes y al beneficio de los resultados de los avances científicos (Arts. 26 y 27).³ La evolución de estos derechos ha sido azarosa. Sin embargo, en su devenir se reafirman como idea de universalidad inicialmente planteada por la Ilustración y adquieren nuevas características en su relación con una sociedad concreta.⁴

En este sentido han tenido especial importancia las conferencias regionales y mundiales organizadas por la UNESCO, y sus resoluciones han sido relevantes para la orientación de la educación superior. En especial, las conferencias regionales se plantearon la necesidad de transformar profundamente las universidades en los países de América Latina y el Caribe en su organización institucional, en relación con las necesidades de innovación de la docencia, renovando sus fundamentos pedagógicos, y en cuanto a enfrentar la mercantilización de sus funciones. Dichas reuniones avanzaron en reconocer, fieles a su origen, la educación superior como un bien público y el acceso a las formaciones universitarias como un derecho humano fundamental, así como a orientar a estas instituciones de educación superior a atender los más urgentes problemas sociales.

Las instituciones de educación superior reunidas en la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), como parte de las actividades preparatorias de la III Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES), celebrada este año, elaboraron un documento planteando la perspectiva regional en torno al futuro de las universidades coherente con la orientación elaborada en aquellas reuniones regionales. En este documento la UDUAL señala que “la región padece una crisis sistémica, agudizada por la pandemia, derivada de un modelo civilizatorio excluyente y depredador”, lo que influye en el futuro de la región y en el de las propias universidades.⁵

En esta perspectiva, se señala como prioritario para las instituciones universitarias de la región establecer que la educación superior es simultáneamente un bien público y un derecho social que debe ser garantizado por el Estado. Entre los aspectos básicos que la UDUAL plantea está la responsabilidad social de estos organismos educativos y la pertinencia de su contribución a la construcción de “comunidades nacionales justas, inclusivas y equitativas”, y procurar que los egresados de estas instituciones hagan un aporte al fortalecimiento de los vínculos sociales y no se constituyan solo como formadoras de líderes empresariales.

La defensa de la autonomía universitaria es un objetivo prioritario en la región. En este sentido y con este fundamento ético, los artículos reunidos en la presente entrega de *Universidades* analizan con rigor los resultados de la III Conferencia Mundial de Educación Superior, así como los aportes de la UNESCO en el ámbito universitario, acompañados de la celebración centenaria de los murales *El árbol de la vida* y *La Creación*, de Roberto Montenegro y Diego Rivera respectivamente, que dieron inicio a una escuela, a una manera de comprender la historia a través del arte en México.

Javier Torres Parés, director

Notas

1. *La derrota del pensamiento*, Anagrama, Barcelona, 1987, p. 55.
2. *Ibid.*, pp. 56, 57.
3. Jon E. Lewis, “Universal Declaration of human Rights, 1948”, *A Documentary History of Human Rights. A Record of events, Documents and Speeches That Shaped Our World*, Carrol & GRAF Publishers, New York, 2003, p. 457.
4. Ver Margarita Moreno-Bonett y Rosa María Álvarez de Lara (coordinadoras), “Nota Preliminar”, *El Estado Laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, Tomo II, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2012, p. XVI.
5. UNESCO, *Conferencia Mundial de Educación Superior 2022 (WHEC2022)*, “Reformular los ideales y prácticas de la Educación Superior para asegurar el desarrollo sostenible del planeta y de la humanidad”, UDUAL.